

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación y Desarrollo
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo
de Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, piso 11
Fracc. Bosques de las Lomas
11700 México, D. F.

México, D. F., 30 de septiembre de 2007

Estimado contador Pérez Cervantes:

Proyecto de la Norma de Información Financiera B-2, Estado de flujo de efectivo (NIF-B-2)

Hemos analizado el proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera (NIF) B-2 “Estado de flujo de efectivo” con referencia 026-07 (el proyecto), preparado por el Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Después de haber efectuado nuestro análisis sobre el proyecto, nos es grato enviarle nuestros comentarios y sugerencias al mismo, los cuales se encuentran incorporados en letra *itálica* para su identificación.

1. En el párrafo 1 se establece la frase “mecanismo de elaboración”, sugerimos cambiar la palabra “*mecanismo*” por la de “*proceso*”. Ésta misma situación se da en el párrafo 34.
2. En el párrafo 5 se menciona: “...asimismo, permite evaluar las modificaciones tanto a los importes como a las fechas de cobros y pagos; lo anterior, ...”, sugerimos *eliminar la parte de cómo a las fechas de cobro y pago ya que con la información contenida en este estado, no es posible evaluar dicha información.*
3. El párrafo 8, párrafo a) dice: “a) efectivo y equivalentes de efectivo – es la moneda de curso legal así como las inversiones de gran liquidez, convertibles en efectivo con facilidad y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; tales como: billetes y monedas mantenidos en caja; depósitos bancarios en cuentas de cheques; cheques de viajero; giros bancarios, telegráficos o postales; remesas en

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Carta NIF B-2
30 de septiembre de 2007

tránsito; monedas extranjeras y metales preciosos amonedados”. *Sugerimos separar la definición de efectivo de la de equivalentes de efectivo e incluir las explicaciones de lo que son los equivalentes de efectivo (vencimientos no mayores a tres meses, sobregiros bancarios, etc.).*

4. Se menciona en el párrafo 8 inciso e) que: “*actividades de financiamiento – son las que representan movimientos de los propietarios de la entidad y que.....*”, al respecto estas actividades no representan movimientos de sus propietarios, por lo que sugerimos modificar la redacción para que digan “*representan movimientos de efectivo o equivalentes de efectivo hacia o de la empresa*”.
5. En el párrafo 10 inciso c), se establece la obligatoriedad de presentar dentro del estado de flujo de efectivo el subtotal denominado “efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento o, efectivo requerido de actividades de financiamiento”; sin embargo, dicho subtotal no aporta valor a la información presentada en el estado de flujo de efectivo, por lo que *sugerimos eliminar este subtotal requerido por la norma.*
6. En el párrafo 12 se detallan una serie de excepciones, relativas a la posibilidad de presentar flujos de efectivo en términos netos; sin embargo, *el hecho de presentar en el mismo estado, flujos de efectivo en términos brutos y netos podría originar distorsión de la información financiera presentada.*
7. Las actividades de operación, según el párrafo 13, establece que “son un indicador clave de la medida en la cual estas actividades han generado fondos líquidos para efectuar inversiones a largo plazo”; al respecto sugerimos eliminar las palabras “largo plazo”, ya que *las nuevas inversiones que puede realizar una empresa podrían ser a corto plazo y no necesariamente a largo plazo.* Ésta misma sugerencia tendríamos para los mencionado en el párrafo 19.
8. Consideramos que los dividendos cobrados corresponden a una actividad de operación, ya que se originan por mantener una inversión que forma parte de los resultados de una compañía; sin embargo en el párrafo 26 se establece que corresponden a una actividad de inversión. *Sugerimos que se consideren los dividendos cobrados como una actividad de operación.*
9. Sugerimos que se aclare en el párrafo 29 inciso e), que los pagos para reducir deuda, incluyendo arrendamientos financieros, no incluye a los intereses pagados, los cuales debieran presentar dentro de las actividades de operación.

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Carta NIF B-2
30 de septiembre de 2007

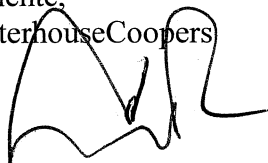
10. Recomendamos precisar en la sección de definición de términos o en el párrafo 43, el concepto de “*moneda funcional*” utilizado en esta norma, ya que no se precisa en ninguna de las NIF vigentes.

11. El párrafo 53 menciona que “...Lo anterior implica que la entidad debe incluir el estado de flujo de efectivo en los estados financieros de periodos anteriores que se presenten de forma comparativa con los del periodo actual”. *Sugerimos se detalle cual sería el tratamiento, en el estado de flujo de efectivo, de los efectos de la inflación reconocidos en los estados financieros de años anteriores, debido a que al reformularse los estados de cambios en la situación financiera de años anteriores, existirían efectos de B-10 que tendrían que eliminarse en la preparación del estado de flujo de efectivo.*

* * * * *

Aprovechamos la ocasión para felicitar al CINIF por el esfuerzo realizado en la preparación de esta norma.

Atentamente,
PricewaterhouseCoopers



C.P.C. Carlos Méndez Rodríguez